

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
253863103001-2021-00007-00
RADICACIÓN: MERCADOS Y VALORES LTDA.
DEMANDANTE: INVERSIONES AGROPECUARIAS
DEMANDADO: TAMAYO TORRES & CIA S EN C

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - REQUIÉRASE por secretaria al Curador Ad Litem designado mediante auto del 6 de octubre de 2023, Dr. JAIME ARTURO FONSECA TRIVIÑO, conforme a lo ordenado en el ordinal primero del auto calendado el 13 de febrero de 2024¹.

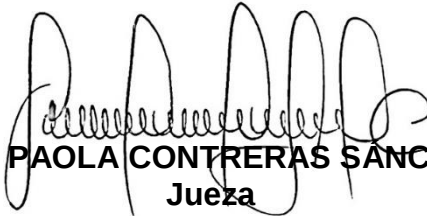
SEGUNDO. - AGRÉGUENSE a autos y póngase en conocimiento de las partes, la información allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que brinda información acerca del registro de defunción de CANDELARIA CARO DE SIERRA y MAXIMINO SIERRA TAVERA².

TERCERO. - ORDENAR la vinculación de los herederos indeterminados de MAXIMINO SIERRA TAVERA.

CUARTO. - EMPLAZAR a CANDELARIA CARO DE SIERRA y a los Herederos Indeterminados de MAXIMINO SIERRA TAVERA en los términos de los artículos 108 del Código General del Proceso y 10° de la Ley 2213 de 2022.

Por secretaria procédase de conformidad inscribiendo los datos pertinentes en el Registro Nacional de Emplazados y Procesos de Pertenencia y contabilizando los términos de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ
Jueza

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 012, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

¹ Rótulo 0116 del cuaderno digital.
² Rótulo 0120 del cuaderno digital.

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff5fbf4ff0f1e6e27020ebf95bf29deb2d6f258a1ac0588e18f6499e1ea5d53**

Documento generado en 01/04/2024 09:55:12 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>